

GARANTIA DEL SEÑOR YONNY IXCAYÁ PIY. (DEUDOR)

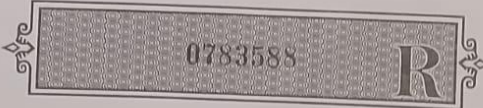


LIC. JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ COX
ABOGADO Y NOTARIO



3ª. CALLE 1-46 ZONA 1, SAN PEDRO LA LAGUNA, SOLA
TELS. 7721-8192

Hoja 1 de 1



NÚMERO DOCE (12). En el municipio de San Pedro La Laguna, departamento de Sololá, el trece de enero de

dos mil veintitrés, ANTE MÍ: JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ COX, Notario, comparece el señor YONNY IXCAYÁ PIY,

de veintinueve años de edad, soltero, jornalero, guatemalteco, de este domicilio, quien se identifica con el

Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) número DOS MIL

QUINIENTOS SESENTA Y OCHO espacio OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO

espacio CERO SETECIENTOS QUINCE (2568 88795 0715), expedido por el Registro Nacional de las Personas

(RENAP) de la República de Guatemala. Quien me asegura ser de los datos de identificación personal

consignados y hallarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y que por medio del presente instrumento y

decisión personal otorga la presente ESCRITURA PÚBLICA DE DECLARACIÓN JURADA DE DERECHOS

DE POSESIÓN SOBRE UN BIEN INMUEBLE, de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA: Declara

el señor YONNY IXCAYÁ PIY, bajo juramento solemne prestado en forma legal y advertido del delito de perjurio

y falsedad, manifiesta que es legítimo poseedor a título de dueño de un bien inmueble de naturaleza urbana,

amparando lo dicho a través de la copia del acta número cero quince dos mil veintitrés, faccionada en la

municipalidad del municipio de San Pablo La Laguna, departamento de Sololá el doce de enero de dos mil

veintitrés ante los oficios de los señores Felipe Poron Quiacain y Marcos Ratzam Ujpan, Alcalde Municipal en

Funciones y Secretario Municipal en Funciones, respectivamente, documento que me presenta y le devuelvo en

el mismo acto, dicho bien inmueble se encuentra ubicado en el lugar denominado como "CHIRIJ

CAMPOSANTO", de la jurisdicción del municipio de San Pablo La Laguna, departamento de Sololá, mismo que

carece de registro y de matrícula fiscal, que lo ha poseído en forma pública, quieta, pacífica y de buena fe, dicho

bien inmueble cuenta con un área superficial de OCHENTA PUNTO SETENTA Y CUATRO METROS

CUADRADOS (80.74m²), con las medidas y colindancias siguientes: NORTE: diez varas ocho pulgadas

equivalente a ocho metros cincuenta y cinco centímetros (8.55) con Lucia Ratzam; SUR: nueve varas veinticinco

pulgadas equivalente a ocho metros dieciséis centímetros (8.16) con Elias Ixcaya Piy; ORIENTE: once varas

veintidós pulgadas equivalente a nueve metros setenta y cinco centímetros (9.75) con Vicente Ixcaya Piy; y

PONIENTE: once varas dieciséis pulgadas equivalente a nueve metros sesenta centímetros (9.60) con Antonio

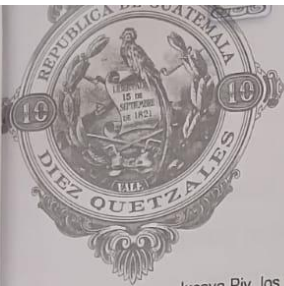
Lic. José María González Cox
Abogado y Notario

REGISTRO

Nº 793667

QUINQUENIO
DE 2018 A 2022

REGISTRO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA



PROTOCOLO

REGISTRO

Nº 793667

QUINQUENIO
DE 2018 A 2022

1 Ixcaya Piy, los mojones del bien inmueble se encuentran marcados con varillas de hierro bien establecidos en

2 sus cuatro rumbos. SEGUNDA: Continúa manifestando el señor YONNY IXCAYÁ PIY, que durante el tiempo

3 que tiene de poseer el bien inmueble relacionado, lo ha hecho de conformidad con la ley y que se encuentra

4 libre de gravámenes, anotaciones, limitaciones o cuestiones pendientes que puedan perjudicar derechos de

5 terceras personas o del otorgante, obligándose a la evicción y saneamiento de ley si lo que declara fuere falso.

6 El señor YONNY IXCAYÁ PIY, declara que el bien inmueble relacionado lo estima en un valor de QUINIENTOS

7 QUETZALES (Q. 500.00), que esta declaración la hace con usos, costumbres, servidumbres, anexidades y todo

8 cuanto de hecho y por derecho le corresponde al bien inmueble que sobre el mismo hoy declara sus derechos

9 posesorios, y a efecto de que haga valer los derechos que le asisten sobre el bien inmueble relacionado y eleve

10 a instrumento público esta manifestación de voluntad, por lo que así procedo a hacerlo. TERCERA: El señor

11 YONNY IXCAYÁ PIY, manifiesta que ACEPTA LA PRESENTE ESCRITURA DE DECLARACIÓN JURADA DE

12 DERECHOS DE POSESIÓN, Yo el Notario DOY FE: a) de todo lo expuesto y que se le advierte de los alcances

13 legales de la presente Declaración Jurada que otorgó sobre el bien inmueble objeto de este instrumento público;

14 b) de haber tenido a la vista el documento de Identificación Personal referido y el documento descrito en la

15 cláusula primera de este instrumento público; y c) que lei lo escrito al otorgante y bien enterado de su contenido,

16 objeto, validez y efectos legales, así como del pago de los impuestos que genera el presente instrumento público,

17 lo acepta, ratifica y firma juntamente con el Notario que autoriza.

18

19

20

21

22

23 ANTE MÍ:

24

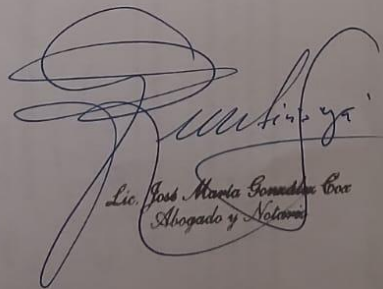
25

CSAT
SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Lic. José María González Carr
Abogado y Notario

ES PRIMER TESTIMONIO de la Escritura Pública NÚMERO DOCE (12), del registro notarial a mi cargo y que autoricé en el municipio de San Pedro La Laguna, departamento de Sololá, el trece de enero de dos mil veintitrés, la cual queda contenida en tres hojas, las dos primeras impresas en papel especial de fotocopia que corresponden fiel y exactamente a su original, y la presente en una hoja de papel bond que para entregar al señor YONNY IXCAYÁ PIY, las que numero, firmo y sello en el municipio de San Pedro La Laguna, departamento de Sololá, el trece de enero de dos mil veintitrés._____

Razón: El Impuesto al Valor Agregado se pagó a través del Formulario SAT-2000 forma 2000-SAT-SCC número de formulario 37 392 897 384, con un monto de SESENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 60.00)._____


Lic. José María González Cox
Abogado y Notario



